

y taladores de los campos, Huentas, y Montes de la Villa; Por
tanto dexando al dho. Salvador Valgo en su Buena fama y
opinión heterida por Rén de Capimán Sacomplio, y de Crear
el dho. Guardia Mayor, y hallandome Informado de las buenas
partes que concuerden en los dho. Juan Antonio Díaz
mi vasallo y fiel Gral, que vive en ésta mi villa, y de
que desempeñase con áciso este empleo. Por el pre-
sente órdeno, y nombro por Guardia Mayor del Campo
Huenta, de dhmi villa de Molina, y de los terminos Mon-
tes y Encinares de élla y de su Jurisdiccion por el tiempo qd.
fueren mi voluntad, y ordoy poder y facultad como dho.
Se requiere, para qdlo podais usar, y exercer ento-
das las Cosas del Ánforas, y pertenientes. Y Mando al
Alcalde mayor de ese partido, y al Correfo, Justicia y Refi-
miento de esmi villa comieny reciban de los Juzgados
por Dho. mío Señor en forma dho. de que usareis
el dho. oficio mixando por la Conservacion de los ter-
renos, y que denunciareis de todas las talas, cortas,
y quebrantam, que en ellos hallareis, y alas demas per-
sonas que cometieren delitos en los campos. Dpoz
que la dha. mi villa de Molina esté en el llo. pon y laia
de Aragón y Valencia, o mando que prendais, y de-
nuncieis ante las Justicias de élla ato que pasaren
Cavallos, Sedas, otras cosas prohibidas por leyes y
pragmaticas de S.M., y requiereis la dha. Denuncias
atqque esten sentenciadas y senerizadas, y que los

